



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL  
IBAGUÉ TOLIMA  
*Secretaría*

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ,  
Compulsa la siguiente,

Copia

**"ACTA NÚMERO 040**  
"(14 de junio de 2018)

**"SALA PLENA ORDINARIA**

"PRESIDENCIA DE LA HONORABLE MAGISTRADA  
"DOCTORA PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA

---

**"SALA PLENA ORDINARIA**

"Hoy jueves catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018), a las once de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron los Honorables Magistrados que integran el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué, en sesión ordinaria de SALA PLENA para tratar los asuntos relacionados en el contenido anterior; comparecieron los siguientes Magistrados: ....

".....

**"QUÓRUM**

"Verificado el quórum la Presidente declara abierta la sesión y reitera el orden del día para proceder a su cumplimiento.

"Se deja constancia que el quórum deliberatorio, decisorio y necesario, es de diez (10) Magistrados (Art. 13 del Acuerdo 10715 de 2017).

"....

**"IV.- NOMBRAMIENTO POR VACACIONES**

**"JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE IBAGUÉ**

"El Secretario INFORMA que la Sala de Gobierno por medio de la Resolución No. 33 de abril 2 de 2018, concedió al doctor GERMÁN LEONARDO RUIZ SÁNCHEZ, Juez Segundo Penal del Circuito Especializado de Ibagué, 22 días comunes y continuos de vacaciones individuales, del 28 de junio al 19 de julio de 2018. **Existe certificado de disponibilidad presupuestal.**

"En oficio DESAJIBO18-988 de marzo 21 de 2018, la Dirección Seccional de Administración Judicial, comunica que fue expedido el CDP. 14218 para este fin. **Advierte** que el nombramiento del reemplazo debe efectuarse conforme al artículo 18 de la Ley 344 de 1996, y el pago queda sujeto al PAC que sitúe la Dirección del Tesoro Nacional a la Dirección Seccional.

"Asunto aplazado en sesión ordinaria anterior.

**"POSTULACIÓN**

"La Sala postula a la doctora **CLAUDIA PATRICIA CASTRO MURILLO**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarada electa por unanimidad como Juez Segunda Penal del Circuito Especializado de Ibagué, EN PROVISIONALIDAD, por 22 días comunes y continuos del 28 de junio al 19 de julio de 2018; interregno que corresponde a las vacaciones concedidas a su titular el doctor Germán Leonardo Ruiz Sánchez.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**  
**IBAGUÉ TOLIMA**  
*Secretaría*

“Comuníquese la designación, y si acepta, tomará posesión una vez sea confirmada en el cargo.

“La doctora CASTRO MURILLO, no tiene propiedad en la Rama Judicial, por esta razón el nombramiento se hace “en provisionalidad” (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

“Hágase saber al interesado, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para lo de su competencia.

“ ....

**“VI.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUJICIAL DE NATAGAIMA,**  
**a partir del 3 de julio de 2018.**

“Consecuente con lo anterior, la Sala hace la siguiente,

**“POSTULACIÓN**

“La Sala postula al doctor **ÁLVARO CAMPOS YANGUMA**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarado electo por unanimidad como Juez Segundo Promiscuo Municipal de Natagaima, EN ENCARGO a partir del tres (3) de julio de 2018, y EN PROVISIONALIDAD una vez sea confirmado en el cargo.

“El doctor CAMPOS YANGUMA, tiene propiedad en la Rama Judicial como SECRETARIO en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Ibagué; por esta razón el nombramiento se hace “en encargo” y “en provisionalidad” (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

“Hágase saber al interesado, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para lo de su competencia.

“ ....

**“VIII.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUJICIAL DE VENADILLO.**  
**A partir del 1 de julio de 2018.**

“El Secretario INFORMA lo siguiente:

“**(1)** Que el cargo se encuentra vacante indefinidamente, **(2)** Que no existe lista de elegibles por concurso de méritos para este cargo. **(3)** Que si existe Registro Nacional de Elegibles para los JUZGADOS PROMISCOJOS MUNICIPALES, vigente desde el 22 de mayo de 2018. Lo conforman 227 personas, comienza con el nombre de la doctor MIGUEL ANTONIO GLORIA PAYARES, y finaliza con el nombre de la doctora MAIRA LORENA JIMÉNEZ MINDIOLA.

“Se deja constancia que lo anterior fue verificado a través de la página web de la Rama Judicial.

“**Hasta aquí el informe.**

“Se recuerda la Sala que, en Acta 044 del 30 de junio de 2016, la Sala Plena en un caso similar acordó lo siguiente:

“La Sala acuerda por unanimidad *CONVOCAR* a quienes hacen parte del registro nacional de elegibles conformado para el cargo de JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO, *CON CONOCIMIENTO DE PROCESOS LABORALES* en la Rama Judicial, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL  
IBAGUÉ TOLIMA**  
*Secretaría*

Acuerdo PSAA12-9135 de enero 12 de 2012, contenido en la Resolución PSAR16-67 de abril 29 de 2016 expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; para que manifiesten por escrito su interés en postularse para el cargo de JUEZ .... CIVIL DEL CIRCUITO DE.....; aviso que se fijará en la página web de la Rama Judicial, en la página web de la relatoría de esta Corporación y en un lugar visible la secretaria del Tribunal Superior de Ibagué por el término de tres (3) días, vencidos éstos correrán tres (3) días más para presentar las postulaciones (Acuerdo PSAA12-9250 del 15 de febrero de 2012 y la Sentencia C-713 de 2008 de la Corte Constitucional).

“Procedimiento que se debe cumplir en lo sucesivo para todos los nombramientos de funcionarios en todas las áreas (civil, penal, laboral y S.R.P.A.), cuando el cargo se encuentre vacante indefinidamente y exista registro de elegibles.

“Como este cargo no puede quedar vacante, la Sala acuerda por unanimidad hacer el nombramiento a partir del día de mañana y queda en espera del resultado de la convocatoria.

**“Pronunciamiento de la Sala.**

“La Sala acuerda por unanimidad lo siguiente:

“1.- Autorizar a la Presidencia para que realice una CONVOCATORIA para este cargo, en los términos acordados en Acta 044 de junio 30 de 2016.

“2.- Efectuar el nombramiento para este cargo teniendo en cuenta que el mismo no puede quedar acéfalo, condicionado a los resultados que arroje la convocatoria.

**“POSTULACIÓN**

“La Sala postula a la doctora **EDNA ISABEL RODRÍGUEZ GÓMEZ**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarada electa por unanimidad como Juez Segunda Promiscuo Municipal de Venadillo, EN ENCARGO a partir del uno (1) de julio de 2018, y EN PROVISIONALIDAD una vez sea confirmada en el cargo; nombramiento condicionado a los resultados que arroje la “convocatoria” acordada.

“La doctora RODRÍGUEZ GÓMEZ, tiene propiedad en la Rama Judicial como SECRETARIA en el Juzgado Cuarto de Familia de Ibagué; por esta razón el nombramiento se hace “en encargo” y “en provisionalidad” (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

“Hágase saber al interesado, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para lo de su competencia.

“ ....

**“XII.- NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD**

“LISTA DE ELEGIBLES POR CONCURSO DE MÉRITOS – CONVOCATORIA 22

“Con el oficio CSJTOOP18-1397 de mayo 30 de 2018, recibidos el día 5 del presente mes y año, la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, remite lista de elegibles por concurso de méritos para proveer “en propiedad” el siguiente cargo:

**“JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA**

“Adjuntan el Acuerdo CSJTOA18-42 de mayo 30 de 2018, que contiene tres (3) candidatos, en su orden: 1.- Nohora Patricia Calderón Ángel, 2.- Diana Milena Rivera Gómez, y 3.- Nadezhda Mejía Rodríguez.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL  
IBAGUÉ TOLIMA  
Secretaría**

“La Presidente somete a consideración de la Sala el Acuerdo emanado del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, que contiene la lista de aspirantes elegibles por concurso de méritos para proveer en propiedad el Juzgado Laboral del Circuito de Ibagué.

“La Sala **acuerda** por unanimidad efectuar el nombramiento de Juez de la República, EN PROPIEDAD, teniendo en cuenta la directriz tomada por esta misma Corporación en sesión ordinaria del 11 de agosto de 2011, según Acta No. 58, ratificada en sesión ordinaria según Acta 029 del 9 de mayo de 2013, y modificada según lo acordado en Actas 031 y 032 del 7 y 14 de mayo de 2015, respectivamente, quedando así:

**“DIRECTRIZ DEL TRIBUNAL**

*“...continuar con el nombramiento de Jueces teniendo en cuenta el mismo criterio acogido en la sesión anterior, esto es, considerando inicialmente a los aspirantes que aparezcan encabezando listas y que hayan opcionado para un mayor número de juzgados vacantes, de quienes se verificará si señalaron prioridades para su nombramiento, caso en el cual se atenderán las mismas en ese orden y en la medida que exista aun la vacante en el cargo. En caso que no hubiesen señalado prioridades, se tomará de manera aleatoria uno de los cargos en donde aparezca encabezando la lista originalmente o luego de descartar a quienes ya han sido nombrados o desistieron de la opción que tenían para ese cargo. Valga advertir que la persona que ya haya sido nombrada para un cargo en una sesión de Sala Plena, **no será tomada en cuenta en la misma sesión**, en los restantes listados de vacantes de este Distrito Judicial en que aparezca inscrita dentro de la misma especialidad y categoría”.*

**“NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD**

**“NOMBRAMIENTO DE JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA**

“Allegan el Acuerdo CSJTOA18-42 de mayo 30 de 2018 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, que contiene tres (3) candidatos en su orden: 1.- Nohora Patricia Calderón Ángel, 2.- Diana Milena Rivera Gómez, y 3.- Nadezhda Mejía Rodríguez.

**“POSTULACIÓN**

“La Sala postula a la doctora **NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL**, primera en la lista. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarada electa por unanimidad como JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA, EN PROPIEDAD.

“Comuníquese la designación informando qué documentos debe presentar para la confirmación y el término que tiene para este fin (Art. 133 Ley 270 de 1996). Oportunamente hágase saber al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima (Art. 7º Acuerdo PSAA08-4536 de 2008).

“.....

**“XV.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE PIEDRAS**

“A partir del 14 de junio de 2018.

**“POSTULACIÓN**

“La Sala postula a la doctora **MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarada electa por unanimidad como Juez Promiscuo Municipal de Piedras, EN ENCARGO a partir del 14 de junio de junio de 2018.

“Se deja constancia que este nombramiento es por un término **no** superior a un mes (Art. 132 – 3 Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia).



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL  
IBAGUÉ TOLIMA**  
*Secretaría*

“La doctora CUEVAS PINILLA, tiene propiedad en la Rama Judicial como SECRETARIA en el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Ibagué; por esta razón el nombramiento se hace “en encargo” (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

“Hágase saber al interesado, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para lo de su competencia.

“....

“El Secretario informa que no hay más asuntos que tratar.

“En consecuencia, la Presidente siendo las 1:15 p.m., declara terminada la sesión.

**(fdo.) “PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA**

“Presidente.

**(FDO.) “FREDY CADENA RONDÓN**

“Secretario.

**La anterior es fiel transcripción de su original.**

Ibagué, viernes seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018).

**FREDY CADENA RONDÓN**  
Secretario

